



Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según  
 Resolución Exenta N° 25311 de fecha 24 de Agosto de 2018

N° Certificado SEC	: 290468
Fecha de Emisión del Certificado	: 18/01/2019
N° y fecha de Solicitud de Certificación	: E-011-01-109930 de 24/12/2018
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE N° 3/15 de 10 de Noviembre 2016
Normas Técnicas de Certificación	: IEC 60670-1:2015 IEC 60670-22:2015 IEC 60754-1 e IEC 60754-2
Sistema de Certificación	: Sistema 1, Código 011
Nombre del Solicitante de Certificación	: <b>SAIME SG.</b>
Dirección del Solicitante	: Camino a Melipilla 7565, Cerrillos – Santiago – Chile.
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: No Aplica

### IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Cajas de derivación o distribución para uso en instalaciones eléctricas fijas de uso domestico
Denominación Comercial del Producto	: Caja de derivación sobrepuesta IP55 y Libre de Halógeno y con placa de montaje metálica
Marca	: SAIME SG.
Modelo o Tipo	: <b>2011 / 2012 / 2021 / 2022 / 2041 / 2042 / 2071 2072 / 2081 / 2082 / 2011-TA / 2012-TA 2021-TA / 2041-TA / 2042-TA / 2071-TA 2072-TA</b>
Características Técnicas	
Grado de Protección	: IP55
Volumen interno mínimo	: 11.450 cm <sup>3</sup>
Temperatura mínima de instalación	: -25°C
Producto Libre de Halógeno	: Si Aplica
Identificación y/o Trazabilidad	: 109930
País de origen (país de fabricación)	: Chile
Procedencia	: Chile
Tamaño del Lote	: 02 Unidades
Tamaño de Muestras	: 02 Unidades
Nombre del Fabricante	: SAIME SG.
Dirección del Fabricante	: Camino a Melipilla 7565, Cerrillos – Santiago – Chile.

### OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos	: CESMEC S.A.
N° de Informe de ensayos	: SCE-105556
N° Certificado Tipo	: E-011-01-92634
N° SEC Certificado Tipo	: 290461

Nota importante al final del documento

## USOS DEL PRODUCTO

Instalaciones eléctricas fijas de uso doméstico, para conexión y/o derivación de conductores eléctricos.

## APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

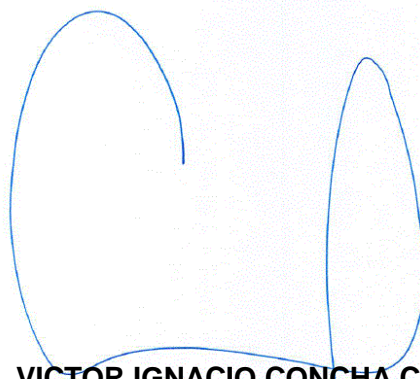
## DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 011), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control por fabricación mensual

**No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.**



**CECILIA SIMON BRAVO**  
En representación del Representante  
Legal del Organismo de Certificación



**VICTOR IGNACIO CONCHA CURTIS**  
Responsable Técnico del Organismo de Certificación

Nota importante al final del documento



1. Los métodos de muestreo que emplea Cesmec se basan en sistemas estadísticos conocidos y comúnmente aceptados; sin embargo, dichos "sistemas no pueden alcanzar un 100% de exactitud y conllevan un mínimo margen de error que no puede ser imputado a Cesmec.
2. Este documento contiene los resultados de inspecciones, calibraciones, ensayos y/o análisis que fueron efectuados siguiendo métodos y procedimientos ajustados a las normas técnicas aplicadas, por personal que la empresa considera competente e imparcial, empleando su mejor esfuerzo "por conseguir resultados confiables.
3. Como organismo de Certificación, Cesmec no puede relevar de su responsabilidad al fabricante o vendedor del producto o material inspeccionado, calibrado, ensayado y/o analizado. Tampoco puede asumir responsabilidades económicas sobre lotes, embarques u otra forma de agrupación de productos cuyo valor comercial puede exceder largamente "las posibilidades económicas de Cesmec.
4. El uso, alcance o valor estadístico que se dé a este documento no podrá ser otro que aquel expresamente establecido en su texto.
5. Cesmec supone que quienes emplean sus servicios conocen los límites establecidos en esta nota, los que se entienden como aceptados al abrir la Orden de Trabajo.
6. El presente documento no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la autorización escrita de Cesmec.

**SANTIAGO**

Avda. Marathon N° 2595, Macul  
 Fono: 23502100 Fax: 2384135  
 Ramón Freire N° 50, Parque Industrial Los Libertadores, Colina  
 Domingo Arteaga 271, Macul.  
 AV. LAS TORRES 1375-C, PARQUE INDUSTRIAL EL ROSAL, Huechuraba

**CALAMA**

Camino Antofagasta S/N Block ST 29, Parque Industrial APIAC  
 Fono: (56-55) 2340 507

**IQUIQUE**

Ruta A-16, Km 10, N° 4544, Alto Hospicio  
 Fono: (56-57) 2405 000

**COPIAPO**

Los Carrera N° 3533, Villa Modelo  
 Fono-Fax: (56-52) 2221 091

Juan Martínez N°711 – Fono: (56-52) 233 69 39

**ANTOFAGASTA**

Avda. Ruta El Cobre Nr.320, Galpón 12, Plaza de Negocios, Sector La Negra, Fono: (56-55) 2638 200

**CONCEPCION**

Av. Collao N° 2137, 2B Block Lote  
 Fono: (56-41) 220 5600 - Fax: (56-41) 2258 3829

**PUERTO MONTT**

Calle 1, Bodega 2 N° 910, Parque Tyrol  
 Fono: (56-65) 2225 025

**PUNTA ARENAS**

Avenida Bulnes N° 01135  
 Fono: (56-61) 2237211

[www.cesmec.cl](http://www.cesmec.cl)

Nota importante al final del documento